

**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "EMXCK 11" EMITIDOS POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA (EL "FIDUCIARIO"), AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/303143 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, CONVOCADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 1° DE MARZO DE 2021.**

En la Ciudad de México, siendo las 13:17 horas del día 1° de marzo de 2021, se reunieron en las oficinas del Representante Común, Banco INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, los señores representantes de los Tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificados con la clave de pizarra "**EMXCK 11**" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), al amparo del contrato de fideicomiso identificado con el número F/303143 de fecha 28 de febrero de 2011 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre EMX Capital I, S.C., como Fideicomitente y Administrador (el "Administrador"), el Fiduciario, en tal carácter, y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Representante Común (el "Representante Común"), con el objeto de celebrar una Asamblea de Tenedores, a la cual fueron previa y debidamente convocados por el Representante Común, mediante publicación de fecha 15 de febrero de 2021, en el periódico "El Economista", así como a través del sistema EMISNET. Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente acta, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Presidió la Asamblea Samantha Barquera Betancourt en nombre y representación de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, y actuó como secretaria la licenciada Karla Esperanza Rodríguez Talavera.

El Presidente de la Asamblea, con el consentimiento de los presentes, designó a Freya Vite Asensio como escrutadora, quien una vez aceptada su designación procedió a hacer el escrutinio correspondiente y después de revisar las constancias de tenencia expedidas por el S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y las cartas poder exhibidas, certificó que se encontraban debidamente representados 15,202,200 (quince millones doscientos dos mil doscientos) Certificados Bursátiles con clave de pizarra "**EMXCK 11**", es decir el 99.33% (noventa y nueve punto treinta y tres por ciento) del total de 15,304,300 (quince millones trescientos cuatro mil trescientos) de los Certificados Bursátiles en circulación. Copia de la Lista de Asistencia correspondiente se agrega a la presente Acta como "**Anexo 1**".

A continuación, el Presidente dio lectura al Orden de Día, mismo que fue incluido en la publicación de la convocatoria correspondiente y que es del tenor literal siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la remoción del Administrador en el supuesto de una Sustitución sin Causa en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Quinta inciso (a), numeral (viii) (3) del Contrato de Fideicomiso y la designación de un Administrador Sustituto, y llevar a cabo todos los actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes derivado de la determinación de dicha sustitución.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de ciertas modificaciones propuestas por el Administrador al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación, incluyendo sin limitar, la extensión de la Fecha de Vencimiento Final al 25 de octubre de 2022.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para extender la Fecha de Vencimiento Final, por un plazo adicional de un año, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; acciones y resoluciones al respecto.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común, al Fiduciario y/o al Administrador en la medida que a cada uno corresponda, para llevar a cabo los actos, trámites y gestiones, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo del tercer y cuarto punto del orden del día de la Asamblea, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como, el trámite de actualización de la inscripción ante el RNV y el canje del Título depositado en Indeval, derivado de la aprobación para modificar los Documentos de la Operación y/ o la determinación para extender la Fecha de Vencimiento Final, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común a llevar a cabo las gestiones conducentes para la contratación de un asesor legal para representar a los Tenedores en seguimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.
- VII. En su caso, designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los representantes de los Tenedores aprobaron por unanimidad el Orden del Día anteriormente transcrito, mismo que procedieron a desahogar en los siguientes términos:

**I. Verificación del quorum e instalación de la Asamblea.**

Acto seguido, el Secretario manifestó que de la Lista de Asistencia se desprende la existencia del quórum suficiente y necesario para la instalación y celebración de la presente Asamblea de Tenedores de conformidad con lo establecido en el Título, en el Contrato de Fideicomiso y a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En virtud de lo anterior, se declaró legalmente instalada y legítimamente constituida la presente Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, los acuerdos que se adopten serán válidos y vinculantes.

Una vez expuesto lo anterior, los Tenedores presentes adoptaron por unanimidad de votos la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.** - “Los Tenedores aprueban la declaratoria realizada por la Presidenta respecto de la instalación de la presente Asamblea.”

No habiendo comentarios adicionales que tratar, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día:

- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la remoción del Administrador en el supuesto de una Sustitución sin Causa en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Quinta inciso (a), numeral (viii) (3) del Contrato de Fideicomiso y la designación de un Administrador Sustituto, y llevar a cabo todos los actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes derivado de la determinación de dicha sustitución.**

Solicita la palabra el Tenedor por cuenta de terceros, Profuturo AFORE, S.A. de C.V., para exponerle lo siguiente:

“Profuturo AFORE, S.A. de C.V. por cuenta de las SIEFORES que esta institución administra, tenedoras de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo del Fideicomiso Irrevocable No. F/303143 (el “Fideicomiso”) celebrado entre EMX Capital I, S.C. como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el “Administrador”), HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria como fiduciario (el “Fiduciario”) y Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de representante común (el “Representante Común”), emite su voto

en contra de la remoción sin causa del Administrador propuesta en esta Asamblea, en virtud de que consideramos derivado de que las condiciones y circunstancias que se presentan en este momento y para esta Asamblea exclusivamente, se ha logrado un acuerdo con el Administrador respecto de las preocupaciones externadas con anterioridad por los tenedores respecto de ciertas condiciones necesarias para aprobar la extensión de la fecha de vencimiento final, acordándose términos y condiciones a modificarse y que se consideran convenientes y que cubren las preocupaciones de los tenedores, las cuales serán desahogados en los siguientes puntos del orden del día.

Una vez expuesto lo anterior, mediante el voto a favor de los Tenedores titulares del 3.29% de los Certificados Bursátiles representados en la asamblea, el voto en contra de los Tenedores titulares del 63.82% de los Certificados Bursátiles representados en la asamblea y la abstención de los Tenedores titulares del 32.89% de los Certificados Bursátiles representados en la Asamblea, los Tenedores presentes adoptaron la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**SEGUNDA.** - “Los Tenedores resuelven no aprobar la remoción del Administrador en el supuesto de una Sustitución sin Causa.”

**III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de ciertas modificaciones propuestas por el Administrador al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación, incluyendo sin limitar, la extensión de la Fecha de Vencimiento Final al 25 de octubre de 2022.**

En relación con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta cedió la palabra nuevamente a los representantes del Administrador, quienes hicieron del conocimiento de los presentes que, en seguimiento a la Asamblea de Tenedores anterior, el Administrador y todos los Tenedores que habían respondido a su invitación a dialogar habían iniciado un proceso de análisis, discusión y negociación de cambios a los Documentos de la Operación, en línea con las solicitudes realizadas por los Tenedores durante la asamblea del 8 de febrero de 2021. Acto seguido, a través de una presentación, los representantes del Administrador procedieron a comentar a los Tenedores la propuesta de modificaciones al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación, incluyendo sin limitar, la extensión de la Fecha de Vencimiento Final al 25 de octubre de 2022, consistente con las discusiones y negociaciones sostenidas con anterioridad a esta Asamblea. Dicha información presentada en la Asamblea de Tenedores se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.

Después de la presentación del Administrador solicita la palabra el Tenedor por cuenta de terceros, Profuturo AFORE, S.A. de C.V., para exponerle lo siguiente:

"Profuturo AFORE, S.A. de C.V. por cuenta de las SIEFORES que esta institución administra, tenedoras de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo del Fideicomiso Irrevocable No. F/303143 (el "Fideicomiso") celebrado entre EMX Capital I, S.C. como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el "Administrador"), HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria como fiduciario (el "Fiduciario") y Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de representante común (el "Representante Común"), emite su voto a favor de las modificaciones propuestas por el Administrador al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación, en el entendido, que los documentos finales que integren dichas modificaciones y sean suscritos por las partes deberán establecer y prever los términos sustancialmente expuestos y aprobados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, la extensión de la Fecha de Vencimiento Final al 25 de octubre de 2022, en virtud de que consideramos dichas modificaciones cubren los puntos petitorios realizados por los Tenedores en la pasada Asamblea de 08 de febrero, y proveen mayor certeza jurídica a los términos actuales del fideicomiso y dan la posibilidad de emitir términos y condiciones, de manera más consensuada, a regir durante la posible extensión y/o liquidación del fideicomiso, así como alinea de mejor manera los intereses entre el administrador y el fideicomiso, lo que redundará en beneficio de los intereses de los inversionistas, por lo que consideramos las negociaciones a las que se han llegado cubren el deber fiduciario que como institución buscamos velando salvaguardar los intereses de los inversionistas."

Por su parte, el representante de Afore Sura propuso que se llevara a cabo una extensión de 3 meses para poder concluir el acuerdo e incorporación de los términos solicitados en la pasada Asamblea del 08 de febrero, ya que sería muy irresponsable y atentaría contra el mejor interés de los ahorradores el aprobar modificaciones a los documentos que no han podido ser revisadas con el tiempo y análisis suficiente, y solicitó adicionalmente al Administrador que accediera a una reducción adicional a la Comisión de Administración solicitando específicamente que el Administrador asumiera el costo del Impuesto al Valor Agregado y si el Administrador accediera a remover del Contrato de Administración la mecánica que permite un ajuste inflacionario a la Comisión de Administración.

El Administrador indicó que había estado en conversaciones con varios Tenedores en las que se platicó extensamente la propuesta del Administrador y que las modificaciones propuestas debieran ser consideradas para sus aprobaciones en su conjunto como un solo paquete y no de manera individual. Adicionalmente, comentó que, al no haber sido incluida esta propuesta del representante de Afore Sura en el orden del día, no podía modificar el contenido de su propuesta sometida a voto, la cual había sido entregada al Representante Común el 24 de febrero de 2021 y no podía entrar en un acuerdo nuevo no contemplado en el orden del día.

Una vez expuesto lo anterior, mediante el voto a favor de los Tenedores titulares del 30.93% de los Certificados Bursátiles representados en la Asamblea y el voto en contra de los Tenedores titulares del

69.07% de los Certificados Bursátiles representados en la Asamblea, los Tenedores presentes adoptaron la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**TERCERA.** - “Los Tenedores resuelven no aprobar las modificaciones propuestas por el Administrador al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación, incluyendo sin limitar, la extensión de la Fecha de Vencimiento Final al 25 de octubre de 2022.”

**IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para extender la Fecha de Vencimiento Final, por un plazo adicional de un año, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; acciones y resoluciones al respecto.**

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, la Presidenta cedió la palabra nuevamente a los representantes del Administrador, quienes considerando el voto negativo en el punto III solicitan una vez más a los Tenedores extender la Fecha de Vencimiento Final, por un plazo adicional de un año, sin cambios a los Documentos de la Operación de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, mediante el voto a favor de los Tenedores titulares del 30.93% de los Certificados Bursátiles en la Asamblea y el voto en contra de los Tenedores titulares del 69.07% de los Certificados Bursátiles en la Asamblea, los Tenedores adoptaron la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**CUARTA.** - “Los Tenedores resuelven no aprobar el extender la Fecha de Vencimiento Final por un plazo adicional de un año.”

El Tenedor por cuenta de terceros, Profuturo AFORE, S.A. de C.V. expone lo siguiente:

“Profuturo AFORE, S.A. de C.V. por cuenta de las SIEFORES que esta institución administra, tenedoras de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra EMXCK 11, derivado de las conclusiones de la presente Asamblea, externa que considera que los acuerdos que se habían logrado negociar con el Administrador, resultaban benéficos y lograban dar un equilibrio a la operación y prever términos y condiciones actualmente no previstos en los documentos de la operación, sin embargo, ante los resultados de esta Asamblea respecto de la determinación de no aprobar la extensión y no modificar los documentos de la operación, se considera el resultado podría ser opuesto a los intereses del fideicomiso y sus tenedores en virtud de que, al no preverse actualmente reglas claras de las consecuencias que surgen al llegar la fecha de vencimiento final con un patrimonio no desinvertido, lo cual se estaba subsanando con las modificaciones propuestas, entraremos a un periodo de negociación para determinar el proceso de

liquidación del fideicomiso. Profuturo reitera su voluntad y disposición para lograr en beneficio de los aforados a los que representa, cooperar con todos los involucrados en ánimos de llegar a un acuerdo con los mismos para permitir la terminación del fideicomiso de la manera más ordenada y siempre en búsqueda del mayor beneficio de los inversionistas de dicho vehículo, considerando que las determinaciones de Profuturo siempre se realizarán buscando salvaguardar los intereses de sus aforados y su deber fiduciario.”

Adicionalmente, solicitó la palabra el señor Ernesto Barreiro, como Tenedor de Certificados Bursátiles, quién expresó a los presentes que, de no aprobarse la extensión de la Fecha de Vencimiento Final, por un plazo adicional de un año, se estaría poniendo en riesgo la buena operación del Fideicomiso, en detrimento de los Tenedores.

El representante de Afore Sura aclaró que el deslistar el CKD de la Bolsa Mexicana de Valores no tienen ningún impacto material en las inversiones del CKD, ya que el valor fundamental de las inversiones no depende de la figura legal del vehículo que funja como dueño de las compañías; por tanto, no existen limitaciones en la gestión y valor agregado que pueda dar el Administrador. De esta manera, mantener listado el CKD no genera ningún valor a las inversiones subyacentes. Lo anterior, se confirma con la propuesta del vehículo de continuidad que está buscando el Administrador.

Así mismo, algunos de los Tenedores presentes, considerando que aún existen activos y recursos en el Patrimonio del Fideicomiso Emisor manifestaron la necesidad de que después de la Fecha de Vencimiento sea posible:

- Mantener el Registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores
- Mantener las comunicaciones del Fideicomiso y la Emisión a través del sistema EMISNET de la Bolsa Mexicana de Valores
- Continuar realizando distribuciones a los Tenedores a través de la S.D., Indeval S.A., de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Por último, toma la palabra el Administrador para comentarles a los Tenedores lo siguiente:

“Agradecemos su consideración de la propuesta de extensión y lamentamos no tener un voto positivo. Entendemos que, se procederá al desliste de los certificados al llegar al 3 de marzo de 2021. Como administrador, reiteramos nuestro compromiso por buscar el mejor retorno para nuestros inversionistas y continuaremos colaborando con Fairview Capital, el asesor del fondo, en el vehículo de continuidad buscando generar opciones de liquidez según nos solicitaron algunos tenedores y según se presentó durante la asamblea. El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración se mantendrán con plena vigencia hasta que se haga la última distribución. Reiteramos nuestra apertura a escuchar cualquier comentario o duda que tengan los tenedores.”

- V. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común, al Fiduciario y/o al Administrador en la medida que a cada uno corresponda, para llevar a cabo los actos, trámites y gestiones, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo del tercer y cuarto punto del orden del día de la Asamblea, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como, el trámite de actualización de la inscripción ante el RNV y el canje del Título depositado en Indeval, derivado de la aprobación para modificar los Documentos de la Operación y/ o la determinación para extender la Fecha de Vencimiento Final, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.**

En relación con el quinto punto del Orden del Día, la Presidenta cedió la palabra a los Tenedores para que deliberaran que gestiones se habrían de realizar derivado a que no se aprobaron los anteriores puntos del orden del día.

Tras una serie de intervenciones de representantes de los Tenedores y del Administrador, se acordó proceder conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Operación, los cuales se mantienen vigentes a pesar de no haberse aprobado los anteriores puntos del orden del día.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, los Tenedores adoptaron por unanimidad de votos la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**QUINTA.** - “Los Tenedores solicitan al Fiduciario y al Representante Común que realicen las gestiones necesarias en términos de la legislación aplicable, hasta donde les sea posible y en la medida a la que a cada uno corresponda, ante Indeval para mantener depositado el Título que evidencia los Certificados Bursátiles y que se continúen realizando distribuciones a los Tenedores a través de dicha institución, así como ante la CNBV para mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores hasta en tanto se haya desinvertido la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso, y que se mantenga comunicación con los Tenedores a través del sistema EMISNET de la Bolsa Mexicana de Valores.”

- VI. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común a llevar a cabo las gestiones conducentes para la contratación de un asesor legal para representar a los Tenedores en seguimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.**

En relación con el sexto punto del Orden del Día, la Presidenta solicita a los Tenedores que instruyan a las partes conducentes a realizar las gestiones necesarias para la contratación de un asesor legal para

representarlos. Tras una serie de preguntas e intercambios entre los Tenedores y el Representante Común, los Tenedores aprobaron mantener la totalidad de los recursos correspondientes al Fondo de Gastos de Asesoría Independiente en la Cuenta General, y solicitar cotizaciones de distintos asesores legales para efectos de representarlos en adelante, e instruir al Representante Común al respecto en una Asamblea de Tenedores posterior.

Una vez discutido el punto anterior, la Presidenta cedió la palabra al Administrador, quien solicitó al despacho Sainz Abogados, S.C., informara a los Tenedores sobre un juicio de responsabilidad civil que se tiene en contra de Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V. y dos de sus accionistas.

En uso de la palabra, Daniel Díaz, abogado del despacho Sainz Abogados, S.C., a cargo de este asunto, procedió a explicar a los presentes que a finales de noviembre de 2020, el Representante Común fue notificado de un juicio de responsabilidad promovido por Aníbal Gustavo Armando Reyes Elías y Marianela Santos Flores (los “Actores”) ante el Juzgado 3 de Distrito en Materias Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León, bajo el expediente 043/2020, y que, en respuesta a esta demanda incoada en contra del Representante Común, se procedió a oponer diversas excepciones y defensas. Después de exponer a los presentes las excepciones y defensas opuestas, el asesor legal hizo del conocimiento de los presentes que se consideran altas las posibilidades de que se dicte sentencia absolutoria para el Representante Común, toda vez que no se le imputa hecho o acto ilícito alguno y por lo tanto carece de legitimación pasiva, aunado a que los actos que los Actores tachan de ilícitos, no lo son.”

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, los Tenedores adoptaron por unanimidad de votos la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**SEXTA.** - “Los Tenedores instruyen al Administrador y al Fiduciario para conservar íntegramente en la Cuenta General los recursos del Fondo de Gastos de Asesoría Independiente hasta recibir nuevas instrucciones por parte de la Asamblea de Tenedores, esto de acuerdo con la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso.”

**SÉPTIMA.** – “Los Tenedores toman nota sobre la información presentada en la Asamblea de Tenedores por parte del despacho Sainz Abogados, S.C. sobre el juicio de responsabilidad civil que se tiene en contra de Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V. y dos de sus accionistas.”

**VII. En su caso, designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.**

En relación con el séptimo y último punto del Orden del Día, la Presidenta manifestó la conveniencia de designar delegados especiales para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos

necesarios o convenientes para que los acuerdos adoptados en la presente sesión surtan plenamente sus efectos.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, los Tenedores adoptaron por unanimidad de votos la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**OCTAVA.** - “Se designan como delegados de la sesión a los señores Joaquín Rafael Ávila Garcés, Rodrigo Fonseca Torres, Miguel Valenzuela Gorozpe, Gabriel del Valle Mendiola, Gabriel Robles Beistegui, Samantha Barquera Betancourt, Karla Esperanza Rodríguez Talavera, Anllela Viridiana Medina Jaimes y Freya Vite Asensio para que cualquiera de ellos comparezca, de considerarlo necesario o conveniente, ante el fedatario público de su elección a protocolizar u obtener copias certificadas de la presente acta, así como para certificarla a su vez y otorgar todos los documentos necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas en la sesión, así como para realizar cuantos actos se requieran para que tales resoluciones cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.”

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta agradeció la intervención de los Tenedores y del Administrador, dando por concluida la sesión.

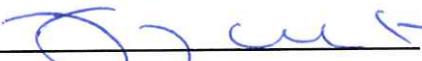
**PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
Samantha Barquera Betancourt

**SECRETARIO**

  
\_\_\_\_\_  
Karla Esperanza Rodríguez Talavera

**ESCRUTADOR**

  
\_\_\_\_\_  
Freya Vite Asensio

**ANEXO 1. Lista de Asistencia.**

## ANEXO 2. Presentación Administrador

## **EMXCK11 – Asamblea marzo 1, 2021**

### **Presentación Propuesta Administrador**

- Se consideraron las solicitudes de los tenedores durante la asamblea de febrero 8-11 (columna izquierda en la tabla 1)
- Se tuvo un diálogo activo con tenedores que respondieron las comunicaciones del administrador. Esto sucedió entre el 12 y 24 de febrero.
- Como resultado del diálogo se llegó un acuerdo de negocios con todos los tenedores que dieron comentarios. Dicho acuerdo de negocios se transcribe en la columna central de la Tabla 1.
- Con colaboración del abogado del fondo se trasladó el acuerdo de negocios a un documento más detallado para formular la propuesta del administrador reflejada en la columna derecha de la Tabla 1.
- Consideramos que dicha columna atiende los comentarios de los tenedores y con base en esa consideración se somete hoy a voto de la asamblea
- Agradecemos la colaboración de los equipos que lideraron y coordinaron la participación de los tenedores.
- Con respecto al proceso del vehículo de continuidad, el cual constituye actualmente el plan de desinversión, les informamos que continúa avanzando y se han recibido las primeras indicaciones de interés de inversionistas globales de fondos secundarios. Mantendremos informados a los tenedores conformes siga avanzando el proceso para que puedan tomar las decisiones correspondientes.
- Resaltamos la importancia de mantener una comunicación clara y una coordinación efectiva todos los aquí presentes para no enviar al mercado señales que puedan afectar significativamente el éxito de dicho plan de desinversión

**Tabla 1**

<p>Febrero 8-11, 2021 Solicitud de Tenedores durante asamblea del 8 de febrero de 2021</p>	<p>Febrero 15-24, 2021 Acuerdo con todos los tenedores que dieron comentarios al administrador</p>	<p>Febrero 24 - Marzo 1, 2021 Propuesta Administrador</p>
<p>EMX Capital deberá entregar un plan de desinversión del CKD, así como reportes trimestrales que detallen el avance de dicho plan</p>	<p>El Administrador deberá presentar avances trimestrales del Plan de Desinversión.  Si tres meses antes de la Fecha de Vencimiento Final no se ha desinvertido la totalidad de los activos del CKD, el administrador deberá notificarlo a la Asamblea.</p>	<p>VIGÉSIMA CUARTA Bis. <u>Extensión Fecha Vencimiento Final: Período de Liquidación.</u></p> <p>(a) El Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un plan de desinversión, en el cual señalará la estrategia que seguirá para lograr desinvertir la totalidad de las Inversiones del Fideicomiso durante el periodo que comienza el 3 de marzo de 2021 y termina el 25 de octubre de 2022. Asimismo, derivado de este proceso de Desinversión, el Administrador estará obligado a presentar un reporte e informar a los Tenedores de manera trimestral los avances en la Desinversión de las Inversiones y proporcionar de manera trimestral información no confidencial que le sea solicitada por los Tenedores respecto del proceso de Desinversión.</p> <p>(b) En caso de que 3 (tres) meses antes de que sea la Fecha de Vencimiento Final, no se haya logrado desinvertir la totalidad de las Inversiones, el Administrador deberá informar a los Tenedores dicha circunstancia y señalará los motivos por los que no se ha logrado desinvertir la totalidad de las Inversiones con la finalidad de que los Tenedores conozcan los procesos de Desinversiones en curso y el estado de las Inversiones que tenga el Fideicomiso en ese momento.</p> <p>...</p>

<p><b>Febrero 8-11, 2021</b> Solicitud de Tenedores durante asamblea del 8 de febrero de 2021</p>	<p><b>Febrero 15-24, 2021</b> Acuerdo con todos los tenedores que dieron comentarios al administrador</p>	<p><b>Febrero 24 - Marzo 1, 2021</b> Propuesta Administrador</p>
<p>La extensión será únicamente por un año. Si al término de la extensión todavía hay inversiones en el portafolio, el CKD entrará en periodo de liquidación.</p>	<p>Extensión al 25 de octubre de 2022. Se podría extender por un año adicional si la Asamblea de Tenedores lo estima conveniente.</p> <p>Si en octubre de 2022 solo queda el 20% de los activos del portafolio sin vender se daría una extensión automática por un año al administrador. (Costo de lo no realizado / Costo total &lt; 20%)</p>	<p>"Fecha de Vencimiento Final" significa el 25 de octubre de 2022; en el entendido que la Fecha de Vencimiento Final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, un periodo adicional de un año que termine el 25 de octubre de 2023; en el entendido que en caso de que 15 (quince) días antes del 25 de octubre de 2022, el costo de las Inversiones del Fideicomiso que no hayan sido objeto de una Desinversión a esa fecha, representen 20% (veinte por ciento) o menos del costo de todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, la Fecha de Vencimiento Final se entenderá extendida automáticamente por un periodo adicional de un año que termine el 25 de octubre de 2023; en el entendido adicional que precisamente en la Fecha de Vencimiento Final (considerando, en su caso, cualquier extensión de la misma), si así fuera aprobada por la Asamblea de Tenedores, iniciará el Periodo de Liquidación conforme lo establecido en el presente Contrato.</p>

<p><b>Febrero 8-11, 2021</b> Solicitud de Tenedores durante asamblea del 8 de febrero de 2021</p>	<p><b>Febrero 15-24, 2021</b> Acuerdo con todos los tenedores que dieron comentarios al administrador</p>	<p><b>Febrero 24 - Marzo 1, 2021</b> Propuesta Administrador</p>
<p>En caso de entrar a periodo de liquidación, será facultad de los tenedores del CKD determinar a través de asamblea los términos y condiciones ("bases de liquidación") aplicables a dicho periodo.</p> <p>EMX Capital podrá mantenerse como administrador del instrumento; sin embargo, será facultad de los tenedores establecer la comisión de administración aplicable durante dicho periodo. Adicionalmente, los tenedores tendrán facultad de remover al administrador durante el periodo de liquidación.</p>	<p>Incluir definición del Periodo de Liquidación. Así mismo, ajustar los documentos para reflejar que el Periodo de Liquidación iniciará a partir de la Fecha de Vencimiento Final.</p> <p>En caso de llegar al Periodo de Liquidación, la Asamblea de Tenedores dictará unilateralmente las "Bases de Liquidación". Las bases incluirán los términos, condiciones y procesos que regirán durante dicho periodo.</p> <p>Si llegada la Fecha de Vencimiento Final la Asamblea de Tenedores determina iniciar el Periodo de Liquidación del Fideicomiso, el Administrador dejará de recibir las Comisiones del Administrador, en el entendido, que en caso de que el Administrador sea designado por la Asamblea de Tenedores como liquidador durante el Periodo de Liquidación, éste tendrá derecho a recibir una comisión por liquidación durante el Periodo de Liquidación, en los términos que sean aprobados por la Asamblea de Tenedores.</p> <p>A partir del Periodo de Liquidación, el Administrador podrá ser removido sin causa por la Asamblea de Tenedores sin penalidad económica. El Administrador podrá comprar la participación del CKD en las empresas del portafolio, siempre y cuando compre la totalidad de la(s) participación(es) del CKD en dicha(s) empresa(s). El precio será determinado por un valuador independiente. Para esto se utilizarán los plazos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Administrador sea removido sin causa, éste podrá recibir el carry que haya generado.</p>	<p>"Periodo de Liquidación" significa el periodo que inicie a partir de la Fecha de Vencimiento Final (considerando, en su caso, cualquier extensión de la misma), en caso de no haberse logrado la desinversión de la totalidad de las Inversiones a más tardar en la Fecha de Vencimiento Final, mediante el cual se iniciará el proceso de liquidación de todas las Inversiones que a dicha fecha se encuentran en el Patrimonio del Fideicomiso conforme a este Contrato.</p> <p>VIGÉSIMA CUARTA Bis. <u>Extensión Fecha Vencimiento Final: Periodo de Liquidación.</u></p> <p>...</p> <p>(c) En caso de que la Fecha de Vencimiento Final no se extienda de manera automática conforme a la definición de dicho término en este Contrato, y el Administrador solicite y la Asamblea de Tenedores apruebe extender la Fecha de Vencimiento Final por un periodo de un año que termine el 25 de octubre de 2023, la Comisión de Administración será, a partir del 26 de octubre de 2022 y hasta la fecha en que comience el Periodo de Liquidación, la que defina la Asamblea de Tenedores con el acuerdo del Administrador. En caso de que el Administrador y la Asamblea de Tenedores no lleguen a un acuerdo respecto de la Comisión de Administración para dicho periodo, el Administrador podrá retirar la propuesta de extensión de la Fecha de Vencimiento Final.</p> <p>(d) En caso de que no se hubiera llevado a cabo la Desinversión de la totalidad de las Inversiones del Fideicomiso en la Fecha de Vencimiento Final (considerando, en su caso, cualquier extensión a la misma), el Representante Común inmediatamente convocará una Asamblea de Tenedores, a la cual el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común podrán asistir con voz, pero sin derecho a voto.</p> <p>(e) Para que se considere válidamente instalada la Asamblea que sea convocada conforme al inciso (c) anterior, en virtud de primera o ulterior convocatoria, se requerirá que estén representados los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y las resoluciones que se adopten al respecto deberán ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría de los Tenedores que se encuentren presentes en dicha Asamblea de Tenedores.</p> <p>(f) En dicha Asamblea se deberá resolver: (i) el inicio del Periodo de Liquidación; (ii) los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar la contratación y designación del liquidador o de cualesquiera asesores que sean necesarios para llevar a cabo la liquidación, los términos de dicha contratación, así como las causales y términos para revocar dicha designación, en el entendido que la función de liquidador podrá recaer en el propio Administrador o en un tercero según lo determine la Asamblea de Tenedores y acuerdo con dicho liquidador; y (iii) cualquier otro asunto que sea necesario resolver en relación con lo anterior.</p>

<p>Febrero 8-11, 2021 Solicitud de Tenedores durante asamblea del 8 de febrero de 2021</p>	<p>Febrero 15-24, 2021 Acuerdo con todos los tenedores que dieron comentarios al administrador</p>	<p>Febrero 24 - Marzo 1, 2021 Propuesta Administrador</p>
<p>(g) En caso de que el Administrador acuerde ser designado por la Asamblea de Tenedores como liquidador durante el Periodo de Liquidación, (i) el Administrador tendrá derecho a recibir una comisión por liquidación durante el Periodo de Liquidación, en los términos que sean aprobados por la Asamblea de Tenedores, y (ii) el Fideicomisario en Segundo Lugar tendrá derecho a recibir las Distribuciones por Desempeño a las que tenga derecho conforme al inciso (a) de la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato.</p> <p>(h) En caso de que el Administrador no sea designado por la Asamblea de Tenedores como liquidador o el Administrador rechace la propuesta de la Asamblea de Tenedores para actuar como liquidador, se entenderá que ha ocurrido una Sustitución sin Causa del Administrador. En dicho caso, (i) el Administrador tendrá el derecho a adquirir todas (pero no parte) de las Inversiones del Fideicomiso a esa fecha conforme al procedimiento que se establece en la Cláusula Sexta, inciso (b)(ii)(2), del Contrato de Administraciones por Desempeño Fideicomisario en Segundo Lugar tendrá derecho a recibir las Distribuciones por Desempeño a las que tenga derecho conforme al inciso (g) de la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato.</p>		

<p><b>Febrero 8-11, 2021</b> Solicitud de Tenedores durante asamblea del 8 de febrero de 2021</p> <p>La comisión de administración se deberá determinar por los tenedores con base en un presupuesto razonable de gastos.</p>	<p><b>Febrero 15-24, 2021</b> Acuerdo con todos los tenedores que dieron comentarios al administrador</p> <p>Económicos: Comisión de Administración (Neto de IVA)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2% desde el 3 de marzo de 2021 y hasta el 3 de marzo de 2022.</li> <li>- 1.9% desde el 3 de marzo de 2022 y hasta el 25 de octubre de 2022.</li> </ul> <p>[Carry y] Retorno Preferente (A partir de marzo de 2022)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10% con TIR de entre 8% y 9%.</li> <li>- 15% con TIR de entre 9% y 10%.</li> <li>- 20% a partir de una TIR de 10% (Retorno Preferente actual).</li> </ul> <p>En caso de llegar al Periodo de Liquidación, la Asamblea determinará los económicos del liquidador. Si el Administrador no es escogido como Liquidador, este tendrá derecho a recibir el carry que, en su caso, hubiere generado.</p> <p>La base para el cobro de las comisiones es el costo de las inversiones remanentes.</p>	<p><b>Febrero 24 - Marzo 1, 2021</b> Propuesta Administrador</p>
<p>Ver lenguaje en documento de propuesta. Se omite aquí porque es claro en los números de la columna central</p>		

<p><b>Febrero 8-11, 2021</b> Solicitud de Tenedores durante asamblea del 8 de febrero de 2021</p>	<p><b>Febrero 15-24, 2021</b> Acuerdo con todos los tenedores que dieron comentarios al administrador</p>	<p><b>Febrero 24 - Marzo 1, 2021</b> Propuesta Administrador</p>
<p>A más tardar el 3 de marzo de 2021, el administrador deberá distribuir el efectivo en las cuentas del CKD a los tenedores (cuenta general, etc.), manteniendo únicamente lo necesario para operar y mantener el CKD por dos años (incluyendo una reserva para gastos legales que solo podrá ser utilizada con aprobación de los tenedores).</p>	<p>De acuerdo</p>	<p>"Se resuelve, con el acuerdo del Administrador (el cual quedó expresado en esta Asamblea), que cualquier cantidad que se mantenga (i) en la Cuenta General (excluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente), (ii) en la Cuenta para Inversiones y Gastos (excluyendo la Reserva para Gastos Totales, pero incluyendo la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes), y (iii) en la Cuenta de Capital Llamado, sean transferidas a los Tenedores, proporcionalmente por cada Certificado Bursátil en circulación, conforme al proceso que se establece en los incisos (f) y (g) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, excepto que los plazos para determinar el monto a ser distribuido a los Tenedores y para realizar la distribución respectiva comenzarán a partir del 3 de marzo de 2021; en el entendido que los montos que se mantengan en la Reserva para Gastos Totales deberán considerar los montos necesarios para cubrir la totalidad de los Gastos Totales hasta el 25 de octubre de 2023."</p>
<p>Se deberán remover las cláusulas del contrato de fideicomiso que son claramente desventajosas para los tenedores.</p>		